PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 002 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9095270 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA ISABEL VARELA QUINTERO

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR. 9095270**, así:

PRIMERO. efectuar la corrección del valor registrado en SECOP II, manteniendo como valor total del contrato NRO. **CO1.PCCNTR. 9095270**, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($46.743.334) sin que ello represente una adición, incremento del valor contractual, reconocimiento de recursos adicionales o modificación sustancial de las condiciones inicialmente pactadas.
En consecuencia, la modificación se limita exclusivamente a corregir el valor registrado en la plataforma SECOP II, con el fin de que este corresponda al valor total inicialmente pactado y permita reflejar de manera coherente la trazabilidad de la ejecución contractual y la gestión de las cuentas de cobro.

En el marco del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.9095270, celebrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Agropecuario de Buga, mediante la modalidad de contratación directa, cuyo valor inicial correspondió a CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($46.743.334), se adelantó el trámite de cesión contractual entre el contratista Julián Adolfo Alcalde Lozano, en calidad de cedente, y la contratista María Isabel Varela Quintero, en calidad de cesionaria, con fecha 31 de julio de 2026, estableciéndose como fecha de inicio de la ejecución por parte de la cesionaria el 1 de agosto de 2026.

A la fecha de la cesión, el contratista cedente había ejecutado un valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.161.667), quedando un saldo pendiente de ejecución de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.581.667).

En virtud del trámite de cesión, se realizaron las actuaciones presupuestales correspondientes, efectuándose la reducción del Registro Presupuestal asociado a la ejecución del contratista cedente y

la expedición del respectivo Registro Presupuestal a favor de la cesionaria por el saldo pendiente de ejecución de $19.581.667, con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

No obstante, durante el proceso de actualización de la información del contrato en la plataforma SECOP II, con ocasión del trámite de la cesión, se presentó un error material de digitación en el registro del valor contractual, toda vez que se consignó como valor total del contrato el saldo pendiente de ejecución correspondiente a la cesionaria, esto es, $19.581.667, en lugar del valor total inicialmente pactado de $46.743.334.

Es necesario precisar que el valor de $19.581.667 corresponde exclusivamente al saldo pendiente de ejecución al momento de la cesión y no constituye el nuevo valor total del contrato. La cesión no dio lugar a la celebración de un nuevo contrato, sino a la continuidad de la ejecución del mismo contrato por parte de la cesionaria, dentro de las condiciones inicialmente pactadas.

En este sentido, debe diferenciarse claramente entre el valor total inicialmente pactado del contrato, correspondiente a $46.743.334, el valor ejecutado por el contratista cedente, correspondiente a $27.161.667, y el saldo pendiente de ejecución objeto de la cesión, correspondiente a $19.581.667. La suma de estos dos últimos valores corresponde al valor total inicialmente pactado.

Como consecuencia del registro del saldo pendiente de ejecución como si correspondiera al valor total del contrato en SECOP II, la plataforma efectuó el cálculo de los porcentajes e indicadores de ejecución tomando como base únicamente los $19.581.667, sin considerar integralmente los valores ejecutados y registrados con anterioridad a la cesión.

Esta situación generó una inconsistencia en la información reflejada por la plataforma, presentándose un valor facturado de $27.161.667, equivalente al 138,71 %, un valor pendiente por ejecución de -$2.842.500 y un porcentaje pendiente de ejecución de -14,52 %, situación que, adicionalmente, generó restricciones para el cargue y trámite de las cuentas de cobro correspondientes a la cesionaria.

Cabe señalar que, con anterioridad a la cesión, ya se encontraban registrados seis pagos asociados a la ejecución contractual, los cuales forman parte de la trazabilidad económica del mismo contrato y deben ser considerados integralmente por la plataforma.

Con el propósito de verificar la situación presentada y establecer el procedimiento procedente para su corrección, se realizó consulta ante la mesa de ayuda de SECOP II, desde donde se indicó como recomendación mantener en la información general de la plataforma el valor total inicialmente pactado del contrato, teniendo en cuenta que, tratándose de una cesión, debe conservarse la trazabilidad integral del contrato y de los valores ejecutados antes y después de la misma.

De igual manera, la corrección efectuada no afecta ni desconoce la ejecución realizada por el contratista cedente ni el saldo pendiente de ejecución asumido por la cesionaria. La información presupuestal continuará reflejando las actuaciones realizadas con ocasión de la cesión, incluyendo la reducción del Registro Presupuestal correspondiente al cedente y el Registro Presupuestal expedido para respaldar el saldo pendiente de ejecución de la cesionaria.

En consecuencia, la modificación se limita exclusivamente a corregir el valor registrado en la plataforma SECOP II, con el fin de que este corresponda al valor total inicialmente pactado y permita reflejar de manera coherente la trazabilidad de la ejecución contractual y la gestión de las cuentas de cobro.

Por lo anteriormente expuesto, se considera técnica y administrativamente procedente efectuar la corrección del valor registrado en SECOP II, manteniendo como valor total del contrato CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($46.743.334), sin que ello represente una adición, incremento del valor contractual, reconocimiento de recursos adicionales o modificación sustancial de las condiciones inicialmente pactadas.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) solicitud de modificación e Informe de supervisión. b) Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Daren Nicol Calambas – Apoyo Contratación Nicol Calambas
Revisó: Nelly Lorena Londoño Calderon – Abogada Contratación NLC